

# Editorial

Por **Accesibilidad Electrónica** se entiende la superación de las barreras y dificultades técnicas con las que se encuentran las personas con discapacidad y otros grupos cuando intentan acceder en igualdad de condiciones a la denominada **Sociedad de la Información**.

## ACCESIBILIDAD ELECTRÓNICA

**E**n concreto, la accesibilidad electrónica es un concepto que designa las iniciativas destinadas a garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los nuevos servicios y fomentar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y de Internet.

Se trata, por tanto, de eliminar los obstáculos técnicos, jurídicos y de otro tipo que pueden encontrar determinadas personas al utilizar los servicios vinculados a las TIC, algo que concierne muy especialmente a las personas con discapacidad y a cierto número de personas mayores.

Las personas ciegas o con discapacidades visuales encuentran muchas dificultades para acceder a muchas páginas web con los navegadores y dispositivos de ayuda que se usan normalmente. Una persona con discapacidad auditiva necesitará subtítulos que le informen del contenido de la parte sonora de los documentos multimedia. Gente con dificultades de visión necesitará unos tamaños de letra y unos contrastes de color especiales, que pueden conseguirse fácilmente mediante la aplicación de hojas de estilo de usuario.

Son dificultades que podrían reducirse considerablemente si quienes desarrollan los sitios web y se ocupan de sus contenidos tuvieran en cuenta sus necesidades, la diversidad de formas de acceso (condicionada por los distintos tipos de terminales existentes, el software, la velocidad de la conexión y muchos otros factores) y respetaran unas sencillas normas de estructura y diseño de las páginas web.

Para contribuir firmemente a superar estas barreras, el Gobierno ha puesto en marcha una batería de medi-

das, entre las cuales se encuentran la creación del Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad, ubicado en el INTECO en León, o la puesta en marcha este año de más de 400 proyectos de accesibilidad en colaboración con la Fundación ONCE.

La Accesibilidad Electrónica es actualmente tema de recurrente aparición en la legislación española como la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, recientemente aprobada, o el Proyecto de Ley de medidas de impulso de la Sociedad de la Información.

También en el contexto del Año Europeo para la Igualdad de Oportunidades se ha impulsado la futura legislación sobre accesibilidad que pretende destacar la importancia de las TIC en relación con la participación económica y social de las personas con discapacidad o limitaciones funcionales, los derechos de accesibilidad electrónica («eAccessibility» en inglés) en el marco de la legislación competente de los Estados miembros y la determinación de carencias que requieran adoptar medidas.

No hay que olvidar que en España hay aproximadamente un 11% de personas con discapacidad y toda iniciativa en este ámbito es poca, aun cuando fundaciones como SIDAR, CTIC, ONCE, Vodafone, Telefónica, Orange, el Centro de Referencia en Accesibilidad y Estándares Web del INTECO, el CEAPAT o AENOR y su certificación de accesibilidad para contenidos en la Web hayan estado trabajando para fomentar la accesibilidad y utilizar todos los servicios ligados a las TIC.

Todas esas entidades, colaboradoras del Dossier de este número de Minusval, consideran imprescindible hacer accesibles Internet y las nuevas tecnologías. Y hay que hacerlo teniendo en cuenta que el de la accesibilidad es un desafío global: no basta con que unas pocas páginas web (las de algunas organizaciones de personas con discapacidad) sean accesibles, sino que es necesario lograr que cualquier persona, usando cualquier tipo de tecnología de acceso, sea capaz de visitar cualquier sitio, comprender toda la información de la página y acceder a los diferentes servicios contenidos en la web.

**El Pleno del Senado aprobó el 10 de octubre, por unanimidad, el proyecto Ley que reconoce legalmente, y por primera vez esta normativa cuya puesta en vigor será efectiva tras su publicación en el BOE, un proyecto, hoy por hoy, pionero en Europa.**

MADRID / MINUSVAL

**S**e trata de una vieja reivindicación histórica del movimiento asociativo de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, tres colectivos, que serán beneficiarios de su puesta en marcha, y que han de superar, a diario, barreras de comunicación, que son aparentemente invisibles para las personas sin estos tipos de discapacidad.

Lo que se intenta con esta norma es facilitar el acceso a la información y a la comunicación de las personas sordas, sin dejar de prestar atención a su heterogeneidad y a las necesidades específicas de cada grupo.

### LENGUA DE LIBRE ELECCIÓN

La norma reconoce la Lengua de Signos Española (LSE) como lengua de las personas sordas en España que libremente decidan utilizarla, así como su aprendizaje, conocimiento y uso, a la vez que establece y garantiza los medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas cuando sean necesarios.

En este texto rige el principio de libertad de elección por parte los tres colectivos por lo que se reconocen y regulan de forma diferenciada el conocimiento, aprendizaje y uso de la LSE y de los medios de apoyo a la comunicación oral.

En cuanto a su aprendizaje, las administraciones educativas dispondrán lo necesario para promoverlo entre el alumnado con estas discapacidades que libremente haya optado por esta lengua. Opción, que, en el caso de menores o de personas incapacitadas, será competencia de sus padres o representantes legales.

El texto de la futura norma recoge la garantía del aprendizaje de la Lengua Oral y de los medios de apoyo a la comunicación a los usuarios de estos sistemas integrados en los tres colectivos.



*El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, junto a representantes de personas sordas en el Senado*

## Luz verde a la Ley de la Lengua de Signos Española y de Medios de Apoyo a la Comunicación oral

La administración educativa competente determinará las titulaciones que considere oportunas con el fin de disponer de profesionales debidamente cualificados en la enseñanza de la LSE y de medios de apoyo a la comunicación oral.

### NUEVOS ORGANISMOS

El proyecto de ley establece también la creación, en el Real Patronato sobre Discapacidad, del Centro de Normalización Lingüística de la LSE, y del Centro Español de Subtitulado y la Audiodescripción.

El Centro de Normalización se dedicará a la investigación, al fomento, a la difusión de la LSE, y a velar por su buen uso. Para ello, contará con profesionales expertos en dicha lengua y en sociolingüística para desarrollar acciones mediante consultas y estableci-

miento de convenios con las entidades representativas de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y de sus familias, usuarias de LSE.

Respecto al Centro Español de Subtitulado y la Audiodescripción, en funcionamiento desde el pasado año, centrado en impulsar la accesibilidad de los productos audiovisuales, se rige por los objetivos de investigación, fomento, promoción de iniciativas, coordinación de actuaciones y extensión de la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación dirigidos a los colectivos objeto de la futura LSE.

Y, en este contexto hay que destacar la regulación de la Lengua de Signos Catalana (LSC) incluida en este mismo texto. Cabe destacar que tanto la LSE como la LSC son las únicas reconocidas por la comunidad sorda signante en nuestro país, en su ámbito de uso.

### ÁMBITOS DE APLICACIÓN

En cuanto al uso, la norma facilitará la utilización de intérpretes de LSE y el establecimiento de medios de apoyo a la comunicación, cuando lo precisen, en diferentes ámbitos públicos y privados, como son:

- Bienes y servicios a disposición del público, en los sectores de Educación; Formación y empleo; Salud; Cultura, deporte y ocio (a solicitar previamente).
- Transportes.
- Relaciones con las administraciones públicas.
- Participación política.
- Medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información.